

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta. Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 6 de Septiembre).

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 182

El Alcalde de Respenda de la Peña me comunica que se han presentado ante su autoridad el vecino de Avilante Ildelfonso Rabanal, manifestando que le ha desaparecido un jato de un año, de su propiedad, de las señas siguientes: poca alzada, pelo rojo oscuro, asta abierta, y el vecino de Villanueva de Arriba, Francisco Luís, manifestando que le ha desaparecido un novillo de dos años, de regular alzada, pelo rojo, el asta inclinada adelante; lleva cencerro con collar de madera.

Lo hago público, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad, practiquen las gestiones necesarias para averiguar el paradero de los citados jato y novillo; caso de ser habidos, serán puestos á disposición de dicha Alcaldía.

Palencia 6 de Septiembre de 1923.

El Gobernador interino,
Francisco Zurbarán.

CIRCULAR NÚM. 183.

Jefatura de Obras Públicas.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento para pago de fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Alba de los Cardaños, con motivo de la construcción de la carretera de Cervera á Pedrosa y Guardo á Burgos, Sección del Alto del Collado del Rabanal á Alba de los Cardaños, se han señalado los días 20 y 21 del mes actual para que se persone referido Pagador en la Alcaldía de dicho término municipal á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de las sumas que les corresponda.

Palencia 5 de Septiembre de 1923.

El Gobernador interino,
Francisco Zurbarán.

CIRCULAR NÚM. 184.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento para pago de fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Alba de los Cardaños, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Cervera á Pedrosa y Guardo á Burgos, Sección de Alba de los Cardaños á Camporredondo, se han señalado los días 20 y 21 del mes actual para que se persone referido Pagador en la Alcaldía de dicho término municipal, á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de las sumas que les corresponda.

Palencia 5 de Septiembre de 1923.

El Gobernador interino,
Francisco Zurbarán.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncios.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios del término municipal de Amayuelas de Arriba, que terminada la caracterización de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados ó por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa-Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 8 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre de 1923 y horas comprendidas de nueve á trece y de quince á diez y nueve para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios ó sus representantes por abandono ó negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Palencia 28 de Agosto de 1923.—
El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gútiérrez.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios del término municipal de Villanueva del Rebollar, que terminada la caracterización de orden

físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados ó por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa-Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 1.º de Septiembre hasta el 14 de Octubre de 1923 y horas comprendidas de nueve á trece y de quince á diez y nueve para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios ó sus representantes, por abandono ó negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Palencia 30 de Agosto de 1923.—
El Ingeniero Jefe provincial, Julio

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido á los propietarios del término municipal de Marcilla para la rectificación de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio desde el día 22 de Septiembre hasta el día 14 del Octubre de 1923, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir á dar su declaración; advirtiéndoles que los que no lo hagan, incurrirán

en las penalidades señaladas en el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios ó sus representantes, por abandono ó negligencia, los únicos responsables de los entorpecimientos que pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Palencia 28 de Agosto de 1923.—
El ingeniero Jefe provincial, Julio Gútiez.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE PALENCIA.

Concesión y ampliación de prórrogas

Circular.

Acordado por esta Comisión Mixta en el plazo que taxativamente se determina en el artículo 174 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, la concesión de prórrogas á los mozos del actual llamamiento, que se hallan comprendidos en el artículo 168 de la citada Ley, dentro del número proporcional que señala la R. O. C. del Ministerio de la Guerra de 1.º de Agosto próximo pasado, y habiéndose otorgado á la vez el 13 de Julio anterior las ampliaciones á que se refiere el artículo 179 del referido texto, concordante con el 276 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para cuyo efecto se insertaron los anuncios que prescribe el 280 de este último Código; la Comisión, no obstante la falta de comparecencia de los impugnantes de las prórrogas á las sesiones públicas que se celebraron para la concesión de unas y otras, á pesar de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo prescrito en el citado artículo 280 del referido Reglamento, acordó en sesión de 21 de Agosto último, que se publiquen en el periódico oficial relaciones nominales de las prórrogas concedidas á los mozos del sorteo de 1923 y anteriores, declarados soldados en el corriente, así como de las ampliaciones, con el objeto de que, los que no se hallen conformes con dichos acuerdos puedan recurrir ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el plazo de diez días improrrogables, contándose los festivos, que señala el artículo 174 de la Ley rituarial, debiendo ser presentados los recursos, que se extenderán en papel de peseta y acompañados de la cédula personal, «precisamente ante la expresada Comisión», (artículo 232 del Reglamento), cuyo Secretario entregará al reclamante recibo de la presentación del recurso y de haberlo efectuado dentro del plazo legal.

Palencia 5 de Septiembre de 1923.—
El Presidente accidental, Juan Masot.—P. A. de la U. M., El Secretario, Mariano del Mazo.

RELACION nominal de las prórrogas de incorporación á filas concedidas por esta Comisión en sesión de veintinueve de Agosto á los individuos del actual reemplazo y anteriores que se mencionan, con expresión de los Ayuntamientos por donde fueron sorteados.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Número del sorteo	Reemplazo	AYUNTAMIENTOS
1	Vicente Torre Martín.....	1	1923	Abarca.
2	Avencio Gómez Martín.....	3	»	Abia de las Torres.
3	Mariano Ruiz Gregorio.....	3	»	Antillo de Campos.
4	Domingo Rodríguez González....	3	»	Bahillo.
5	Cirilo Iglesias Martínez.....	7	»	Becerril de Campos.
6	Pedro Crespo Carnicero.....	8	»	Idem.
7	Manuel González Cabo.....	17	»	Idem.
8	Pedro Cantero Cuadrado.....	16	»	Carrión de los Condes.
9	Hilario Hospital Torre.....	2	»	Castrejón de la Peña.
10	José Llana Fernández.....	4	»	Idem.
11	Antonio Moreno Martín.....	9	»	Castrillo de Onielo.
12	Valentín Giraldo Viciosa.....	3	»	Cervatos de la Cueva.
13	Segundo Fernández Caminero....	6	»	Idem.
14	Manuel Zurita Alba.....	19	»	Cevico de la Torre.
15	Pedro López Franco.....	2	»	Collazos de Boedo.
16	José Serrano Serna.....	13	»	Dueñas.
17	Francisco Sandoval Fernández....	21	»	Idem.
18	Jesús González Rodríguez.....	26	»	Idem.
19	Sabino Marcos Vaca.....	2	»	Hornillos de Cerrato.
20	Faustino Castro Calvo.....	3	»	Moratinos.
21	Aniceto Martínez Torres.....	2	»	Mudá.
22	Juan del Pozo Santiago.....	49	»	Palencia.
23	Felipe Alonso Martín.....	56	»	Idem.
24	Juan A. Nájera Ortiz.....	27	»	Paredes de Nava.
25	Félix Vélez Cábria.....	2	1922	Quintanaluengos.
26	Félix Fernández Achihaga.....	1	1923	Quintana del Puente.
27	Julian Martín Franco.....	1	»	Renedo de Valdavia.
28	Pablo Vega Marina.....	1	»	Resoba.
29	Cayetano Rabanal Luis.....	27	»	Respanda de la Peña.
30	Julian Rojo Calvo.....	10	»	San Salvador de Cantamuga.
31	Eutiquiano García Mediavilla....	9	»	Santervás de la Vega.
32	Florentino Rebollo Rodríguez....	1	»	Santoyo.
33	Epigenio Berzosa Campo.....	2	»	Tebanera de Valdavia.
34	Faustino Tejerina Alonso.....	5	»	Terradillos.
35	José Gil Santos.....	6	»	Idem.
36	Claudio Sancho Román.....	7	»	Valdeolmillos.
37	Abrahám Pérez Herrero.....	8	»	Valle de Cerrato.
38	Jaimo Niño Encinas.....	8	»	Villacónancio.
39	Germán Pérez López.....	3	»	Villajimena.
40	Deodato Fernández Amor.....	6	»	Idem.
41	Fernando Cuadrado Cabezón.....	5	»	Villalobón.
42	Victorino García Martín.....	5	»	Villanueva de Abajo.
43	José M.º Serrano López.....	8	»	Villarramiel.
44	Lucio León Vegas.....	2	»	Villaturde.

RELACION nominal de las ampliaciones de prórroga de incorporación á filas concedidas por esta Comisión en sesión de 13 de Julio próximo pasado á los individuos que se mencionan pertenecientes á los reemplazos que también se indican.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Número del sorteo	Reemplazo	AYUNTAMIENTOS
1	Luis de la Calle González.....	8	1920	Brañosera.
2	Gregorio García Fernández.....	9	»	Idem.
3	Alejo Miguel Rodríguez.....	5	»	Buenavista.
4	Mariano Arconada Mexino.....	6	»	Carrión de los Condes.
5	Enrique Renedo Calle.....	4	»	Congosto.
6	Márió Castro Diez.....	1	»	Frechilla.
7	Samuel García Diez.....	6	»	Membrillar.
8	Manuel Vega Marina.....	2	»	Resoba.
9	Emiliano Cosgaya García.....	20	»	Respanda de la Peña.
10	Aquilino González Rebolledo.....	2	»	Villasabariago.
11	José Pérez Montes.....	1	1921	Alba de los Cardaños.
12	Celestino Rodríguez Alonso.....	3	»	Ayuela.
13	Germán de los Ríos Santiago.....	11	»	Brañosera.
14	Severino Ibáñez Román.....	36	»	Carrión de los Condes.
15	Eladio Ríos Cuesta.....	4	»	Castrejón de la Peña.
16	Rufino Bombín Núñez.....	1	»	Castrillo de Don Juan.
17	Dionisio Cuesta Gómez.....	3	»	Lomas.
18	Federico del Valle Abad.....	5	»	Idem.
19	Emiliano Rabanal Pérez.....	2	»	Otero de Guardo.
20	Felipe Mayordomo Mayordomo....	38	»	Respanda de la Peña.
21	Maximiano Ouesta Francés.....	7	»	Sotobañado.
22	Pacífico Gutiérrez Román.....	1	»	Valdespina.
23	Manuel Palacios Pérez.....	2	1922	Alar del Rey.
24	Eladio Castro Pelayo.....	6	»	Becerril de Campos.
25	Fulgencio Morrondo Pelayo.....	12	»	Idem.
26	Manuel Sangrador Delgado.....	28	»	Idem.
27	Gerardo del Río Río.....	8	»	Brañosera.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Número del sorteo	Reemplazo	AYUNTAMIENTOS
28	Idelio Pérez Sancho.....	2	1922	Las Cabañas de Castilla.
29	Francisco del Valle Pérez.....	14	»	Carrión de los Condes.
30	Eutimio Zapatero Gil.....	5	»	Cervatos de la Cueva.
31	Antonio Amor Tejedor.....	14	»	Cevico Navero.
32	Félix Carriazo García.....	37	»	Dueñas.
33	Teodoro Santos Franco.....	4	»	Marcilla de Campos.
34	Octaviano Granja Iglesias.....	45	»	Palencia.
35	Simeón Antolín.....	58	»	Idem.
36	Julio Pastor Pascual.....	135	»	Idem.
37	Melecio Polo Roca.....	36	»	Paredes de Nava.
38	Eufrasio Estébanez Calderón.....	11	»	Pomar.
39	Jesús Fernández Chico.....	2	»	Santoyo.
40	Demetrio Hoz Benito.....	1	»	Velilla de Guardo.
41	Justo Villameriel Meneses.....	10	»	Villamuriel de Cerrato.
42	Emilio Sánchez Fernández.....	13	»	Villarramiel.

RELACIÓN nominal de los individuos de los reemplazos que se indican, á quienes por no haber solicitado ampliación y haber renunciado al beneficio y fallecido, les corresponde cesar en el disfrute de la prórroga de incorporación á filas en 1.º de Noviembre del corriente año, á los primeros, y á los segundos, en el día que el hecho tuvo lugar.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Número del sorteo.	Reemplazo	AYUNTAMIENTOS
1	Dario San Pedro Román.....	1	1919	Bahillo.
2	Ironco Ballesteros García.....	6	»	Boadilla de Rioseco.
3	Jesús Riaño Goiri.....	5	»	Olmos de Ojeda.
4	Abrahám Fernández Alvarez.....	3	»	Villacidaler.
5	Celedonio Pastor Ayuela.....	3	»	Villaelos.
6	Andrés Pérez Toledo.....	2	»	Villalcón.
7	José Pérez Pérez.....	2	»	Villameriel.
8	Francisco Tadeo Herrero.....	28	»	Villarramiel.
9	Felipe Callo Revilla.....	2	»	Villasila.
10	Florencio García Mediavilla.....	1	1920	Becerril del Carpio.
11	Obdón Cerezo Pérez.....	1	»	Carrión de los Condes.
12	Mauro Salvador Bustamante.....	21	»	Responda de la Peña.
13	Pedro Herrero Collado.....	7	»	Villameriel.
14	Benifacio Gutiérrez Muñoz.....	4	1921	Aguilar de Campoo.
15	Dionisio Villegas Sobrino.....	12	»	Frómista.
16	Marcelino Barrio Burguera.....	58	»	Palencia.
17	Anselmo Andrés Pérez.....	94	»	Idem.
18	Pablo Barrientos Casado.....	106	»	Idem.—Renunció.
19	David Revilla Estébanez.....	6	»	Torremormojón.
20	Ubaldo Liqueste Diez.....	7	»	Villaherreros.
21	Venicio Calvo Diez.....	8	»	Villaluenga.—Falleció.
22	Santiago Navarro Cea.....	15	1922	Ampudia.
23	Eusebio Rey Carrera.....	8	»	Amusco.
24	Severino Martín García.....	2	»	Boada de Campos.
25	Gaspar Illera Hermoso.....	6	»	Boadilla de Rioseco.
26	Francisco Merino González.....	15	»	Carrión de los Condes.
27	Donato Diez Sánchez.....	20	»	Fuentes de Nava.
28	Alvaro Santiago Diez.....	24	»	Idem.
29	Conrado Manuel Meneses.....	4	»	Hornillos.
30	Zacarias Moro Rojo.....	2	»	Husillos.
31	Eugenio Fidalgo Miguel.....	6	»	Población de Arroyo.
32	Matías Mediavilla Fraile.....	4	»	Piño del Río.
33	Secundino González Diez.....	2	»	San Cebrián de Mudá.
34	Ladislao Lera Tarilonte.....	7	»	Terradillos.
35	Santiago Sancho Román.....	3	»	Valdeolmillos.—Renunció.
36	Eutimio Cea Calvo.....	5	»	Villaluenga.—Falleció.
37	Jesús Laso Barbán.....	4	»	Villalumbroso.
38	Valentín Aguado García.....	4	»	Villamediana.
39	Amancio Villaverde Ortega.....	7	»	Idem.
40	Cenón Tarrero Bravo.....	9	»	Idem.
41	Ramón Trigueros Andrés.....	4	»	Villeras.
42	Aureliano García Andrés.....	5	»	Idem.

Juzgados.

Palencia.

Cédula de citación y emplazamiento.

Por la presente se cita y emplaza á los herederos de Federico Valdés Giménez, hijo de Josefa Giménez y que vivía maritalmente con Victoriana Barrio, con la que tiene dos hijos, para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Palencia para hacerles entrega de un caballo rojo que obra depositado en poder de Ramón Duval, bajo apercibimiento de que si no comparecen de paralles el perjuicio consiguiente.

Palencia 1.º de Septiembre de 1923
—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Cervera de Río-Pisuerga.

Don Francisco Gutiérrez Carrera, Juez de 1.ª instancia é instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado, y bajo la actuación del que refrenda, se sigue pieza de exacción de costas de la causa número 73 de 1920, por lesiones, contra Miguel del Amo Diez, vecino de Santibáñez de la Peña, en cuyo expediente en el día de hoy, he acordado sacar á pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados á dicho pensdo que luego se detallarán, y para cuyo remate, que se celebrará en los estrados de este Juzgado, se ha señalado á las once de la mañana del día ocho de Octubre de este año.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante las actuaciones para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta; no habiendo títulos de propiedad.

4.º Que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto del título; y

5.º Que los gastos del período de subasta y los de la escritura, en su caso, serán de cuenta del rematante.

Las fincas que se subastan sitas en el término de Santibáñez de la Peña, son:

1.ª Una tierra en término de Santibáñez y sitio que llaman Los Corrillos, de tercera clase, de cabida siete celemines, ó sean catorce áreas; linda saliente otra de Pablo Merino, Mediodía otra de Patricio Pelaz, Poniente otra de Gabriel Díez y Norte otra de Antonio Rabanal; tasada en veinte pesetas.

2.ª Otra tierra en precitado término y sitio que la anterior, de cabida cuatro celemines, ó sean ocho áreas; linda Saliente Gabriel Díez, Mediodía otra de Pedro del Amo, Poniente otra de Valentín Calvo y Norte otra de Franco Macho; tasada en diez pesetas.

3.ª Otra tierra en dicho término y sitio, que llaman El Pradillo, de cabida ocho celemines, ó sean dieciséis áreas, linda Saliente otra de Nicolás del Amo, Mediodía otra de Pablo Merino, Poniente otra de Julio Alcalde y Norte otra de Samuel Martín; tasada en quince pesetas.

4.ª Otra tierra en repetido término y sitio que la anterior, de cabida tres celemines, ó sean seis áreas; linda Saliente otra de Nicolás del Amo, Mediodía, otra de Franco Alcalde, Poniente baldío y Norte baldío; tasada en 7 pesetas.

5.ª Otra tierra en expresado término y sitio, que llaman Estasalera, de tercera clase, de cabida cinco celemines, ó sean diez áreas; linda Saliente baldío, Mediodía otra de Leoncio Calvo, Poniente otra de Benito Díez y Norte otra de Nicolás del Amo; tasada en cinco pesetas.

6.ª Otra tierra en dicho término y sitio que llaman El Otero, de tercera clase, de cabida diez celemines, ó sean veinte áreas; linda Saliente otra de Braulio Liébana, Mediodía y Norte otra de Isaura Merino y Poniente otra de Feliciano García; tasada en doce pesetas.

7.ª Otra tierra en dicho término y sitio que llaman Las Agrias, de tercera clase, de cabida cinco celemines, ó sean diez áreas; linda Saliente otra de Nicolás del Amo, Mediodía otra de Pedro Loma, Poniente otra de Gerardo Hernando y Norte baldío; tasada en veinticinco pesetas.

8.ª Otra en el mismo término y sitio, que llaman Valdolomondo, de tercera clase, de cabida tres celemines, ó sean seis áreas; linda Saliente otra de Samuel Martín, Mediodía otra de Franco Alcalde, Poniente egidos y Norte camino; tasada en veinte pesetas.

9.ª Un linar en dicho término y sitio que llaman Las Azas, de tercera clase, de tres celemines de cabida, ó sean seis áreas; linda Saliente otra de Isaura Merino, Poniente otra de Laureano Luis, Norte Vía Ullera y Mediodía otra de Isaura Merino; tasada en cuarenta pesetas.

10. Un prado en precitado término y sitio, que llaman Volear de Arri-

ba, de tercera clase, de cabida de un cuarterón de carro de hierba, ó sean seis áreas; linda Saliente con camino, Mediodía otra de Isaura Merino, Poniente otro de Simeón Martín y Norte otro de Leoncio Calle; tasado en cincuenta pesetas.

11. Otro prado en el mismo término y sitio que el anterior, de cabida un cuarterón de carro de hierba, ó sean seis áreas; que linda Saliente otro de Franco Alcalde, Mediodía otro de Segundo Colmenares, Poniente otro de Isaura Merino y Norte otro de Crisantos Luis; tasado en cuarenta pesetas.

12. Un linar en término de Avilante y sitio que llaman Refrías, de cabida cinco celemines, ó sean diez áreas; linda Saliente otra de Manuel Rabanal, Mediodía Vía Ullera, Poniente otro de Isaura Merino y Norte carretera del Estado; tasado en ochenta pesetas.

13. Una tierra en dicho término que la anterior y sitio que llaman Los Hornos, de tres celemines, ó sean seis áreas; linda Saliente baldío, Mediodía otra de Isaura Merino, Poniente arroyo y Norte ejidos; tasada en siete pesetas.

14. Otra tierra en precitado término y sitio que llaman El Coteral, de cabida tres celemines, ó sean seis áreas; linda Saliente y Mediodía camino, Poniente otra de Justo Díez y Norte otra de Fidel Macho; tasada en cinco pesetas.

Cervera de Pisnerga 10 de Agosto de 1923.—El Secretario judicial, Antonio Cardona.

Saldaña.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario número 36 del año 1923 sobre muerte de Justino Bartolomé, ha acordado se cite á su viuda D.ª Honorata Bravo Santamaría, vecina de Palencia y cuyo domicilio se desconoce para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado á prestar declaración on aquél y para ofrecerla el procedimiento, apercibiéndola que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas y la parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma y se publique, según lo acordado, fijo la presente en Saldaña á tres de Septiembre de mil novecientos veintitres.—El Secretario judicial, Pablo Fuerte.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción, en el ramo de responsabilidades pecuniarias de la causa núm. 19 de 1922 sobre robo, contra Ricardo Nieto y tres más, se requiere por la presente á la penada en ignorado paradero Ricarda Crespo Alonso, para que en el término de

quinto día satisfaga el importe de la indemnización y costas, que ascienden á la suma de mil ochenta y una pesetas con noventa y dos céntimos, solidariamente con los otros tres condenados, bajo apercibimiento de procederse á la venta de los bienes embargados.

Y para que sirva de citación en forma y se publique en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Saldaña á cuatro de Septiembre de mil novecientos veintitres.—Pablo Fuerte.

Frechilla.

Edicto.

Don Olimpio Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación del semoviente que á continuación se reseña y fué sustraído en la noche del 20 al 21 de Julio último en Boadilla de Rioseco, de la casa propiedad de Germán Sanz López, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una mula cerrada, cebra, con pelo blanco en la cara y cabeza, cabezada de algodón encarnado, una cicatriz en la espalda izquierda, señalando tener sedales puestos y en las patas tiene dos rayas negras, con dos herraduras nuevas, una en la pata delantera derecha y otra en la extremidad posterior izquierda, y las otras dos usadas.

Frechilla 30 de Agosto de 1923.—Olimpio Pérez.—El Secretario, Gaspar Santiuste.

Ayuntamientos.

Calahorra de Boedo.

Don Manuel Rodríguez Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al 1.º y 2.º trimestre del año actual, tendrá lugar los días 11 y 12 del mes de Septiembre en la Sala del Ayuntamiento por el Recaudador D. Federico de la Parte Abia.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros en él comprendidos, se hace presente para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la instrucción vigente de apremios.

Calahorra de Boedo 30 de Agosto de 1923.—Manuel Rodríguez.

Pino del Río.

Don Ramón Fontal Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al primero y segundo trimestre del ejercicio actual, tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo y horas de ocho á quince, en la Casa Consistorial.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros en él comprendidos, se hace público por el presente para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la Instrucción vigente de apremios.

Pino del Río 28 de Agosto de 1923.—Ramón Fontal.

Olea de Boedo.

Don Román Jorde Rosales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olea.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades correspondiente al 1.º y 2.º trimestre del año actual, tendrá los días 10, 11 y 12 del mes de Septiembre en el domicilio del Recaudador D. Félix Alonso Rodríguez.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público al efecto que puedan hacer efectivas sus cuotas sin el recargo que para los morosos señala la vigente Instrucción de apremios.

Olea 30 de Agosto de 1923.—Román Jorde.

APÉNDICES

Formados por las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan los apéndices de las contribuciones rústica y urbana, base para los repartimientos del ejercicio económico de 1924-25, se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías por el término de quince días, á contar desde su publicación en este periódico oficial, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y producir las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho término no se atenderá ninguna por justa y legal que fuere.

Ayuntamientos que se citan.

Lavid de Ojeda.

Población de Campos.